

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante. Provea usted. **Tuluá Valle, 26 de octubre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Círculo de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1646
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2019-00149-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, BANCO AV VILLAS, por medio del cual solicita tener por notificado al demandado y dictar sentencia, no se dará trámite a lo solicitado, toda vez que revisado el proceso se observa que mediante auto Interlocutorio N° 0498 del 06 de marzo de 2020 se decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá;

RESUELVE:

ÚNICO. - ABSTENERSE de dar trámite a lo solicitado por la Apoderada Judicial de la parte demandante, BANCO AV VILLAS, por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 27 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 133.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556143c14fef0fd85713437c211825a10500bc6201a33f64bc20f97c45ef107d**

Documento generado en 26/10/2020 11:16:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>